



"INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: EL ACOSO SEXUAL". 75ª ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

RESPUESTA DE MÉXICO

El gobierno de México se encuentra comprometido con la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, por lo tanto una vida libre de violencia para ellas, es una prioridad.

En cumplimiento a la solicitud del Secretario General de Naciones Unidas para contribuir con datos y análisis pertinentes sobre la Resolución 73/148 "Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual", el gobierno de México se permite presentar su respuesta, misma que está estructurada en 8 apartados que reflejan los aspectos más importantes del documento que nos ocupa.

1. Prevenir y eliminar el acoso sexual contra las mujeres y las niñas y hacer frente a las causas estructurales (incluyendo la presencia de costumbres y tradiciones de lo refuerzan).

La violencia de género requiere políticas, estrategias y líneas de acción diseñadas para dar una respuesta contundente a esta problemática. Estas estrategias se encuentran especificadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que establece la perspectiva de género como uno de los tres ejes transversales en el actuar de la Administración Pública Federal (APF).

Se cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General) tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, y garantizar la democracia y el desarrollo integral que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Mexicana. Esta normativa general describe los tipos de violencia, entre ellas la sexual y define también el hostigamiento sexual¹ y el acoso sexual.²

El Programa de Acción Específico de Salud Sexual y Reproductiva, cuenta con un componente de Prevención y Atención de la Violencia de Género (componente 6), el cual, mediante *la Intervención de Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud*, establece que la violencia sexual y contra las mujeres además de considerarse como un problema de salud pública, es una violación de los derechos humanos enraizada profundamente en la desigualdad de género.

La Intervención de Prevención de la Violencia de Género en la Juventud y la Adolescencia es un modelo de prevención comunitaria de primer nivel, ya que se dirige a un grupo de edad en la que se determina que aún no se han presentado daños a la salud a causa de la violencia de género; esta edad es propicia para modificar conductas y estereotipos de género.

¹ El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

² El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



La intervención tiene tres componentes que se orientan a la prevención de la violencia sexual en el ámbito comunitario y prevención de la violencia en el noviazgo, a través de talleres reflexivos de 12 sesiones de trabajo cada uno:

1. Componente de Prevención de la Violencia en el Noviazgo.
2. Componente de Prevención de la Violencia Sexual Comunitaria en las mujeres adolescentes
3. Componente de Prevención de la Violencia sexual Comunitaria en hombres adolescentes.

Durante el año 2019, se logró la participación de más de 207, 062 mil adolescentes y jóvenes a través de la formación de más de 1,827 grupos, en los que se reflexionó acerca de la importancia de que las mujeres desarrollen medidas de autocuidado que las prevenga de encontrarse en situaciones de violencia por motivos de género. Es una propuesta psicoeducativa basada en tres ejes teórico-didácticos:

- a) La Perspectiva de Género;
- b) la Perspectiva Constructivista de aprendizaje significativo,
- c) la Técnica Narrativa.

El propósito central de las intervenciones, es incidir a través de la realización de sesiones o talleres, en la disminución de la violencia, promoviendo el ejercicio de los derechos, el buen trato y la crianza positiva en la población adolescente y sus familias. El trabajo de prevención de la violencia se realiza en dos sentidos, el primero corresponde a la realización de Sesiones Informativas (Talleres) en las Unidades de Primer Nivel de Atención y el segundo, corresponde a la coordinación interinstitucional y transversal con los centros co-responsables de prevenir y atender la violencia en todas sus formas.

Como fenómeno asociado a la salud sexual y reproductiva, las distintas formas de violencia resultan en daños a la salud física y mental y son factores de riesgo para infecciones de transmisión sexual, se erigen como un obstáculo relevante para el desarrollo sostenible a nivel poblacional y constituyen una violación a los derechos humanos³.

Así, el sector salud tiene un papel relevante en el abordaje de la violencia de género, que demanda incluir, en los servicios de salud sexual y reproductiva, los insumos para la atención profiláctica en casos de violencia sexual, la referencia oportuna a servicios de apoyo, favorecer el registro apropiado de información, fomentar la investigación, abordar específicamente los contextos que incrementan el riesgo de exposición y vulnerabilidad, como las crisis humanitarias y la migración, definir políticas de prevención intersectoriales y presupuestos asignados que, en conjunto, implican el pleno reconocimiento de la violencia como un problema de salud.

Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a través de la vinculación que se tiene con las entidades federativas, promueve y difunde que el hostigamiento y el acoso sexuales son delitos que deben sancionarse, ya sea que ocurran dentro del ámbito familiar, laboral, docente o comunitario. Todas las entidades federativas cuentan con leyes en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, donde están contenidas las descripciones de estas formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

³ World Health Organization (2019) Violence against women. Evidence brief. Geneva: Department of Reproductive Health and Research, World Health Organization.



Asimismo, al sumarse como país pionero a la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, México se comprometió a elaborar un Plan de Acción con el cual, desde 2017, se impulsó la prohibición del matrimonio de toda persona menor de 18 años en la legislación local, armonizándolo con la legislación de derechos de la niñez y a los estándares de derechos humanos en la materia; matrimonio infantil fue identificado como una causa y consecuencia de la violencia sexual contra niñas y adolescentes. Al mes de junio de 2020 se completó esa armonización en las 32 entidades federativas, aunado a una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que lo declaró inconstitucional.

2. Promoción y protección de los derechos y la salud sexual y reproductiva

Con el propósito de contribuir a erradicar los embarazos infantiles y disminuir los embarazos en adolescentes, en el año 2019, se publicó la convocatoria del Fondo Proequidad dirigida a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a fin de impulsar acciones de prevención, atención, formación y difusión con perspectiva de género para promover la autonomía y posibilitar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Entre las 31 IMEF, se plantearon un total 424 actividades implementadas, dentro de las cuales, se destacan las siguientes: taller sobre nuevos modelos de masculinidad y proyecto de vida para adolescentes hombres; taller sobre autonomía y empoderamiento dirigido a mujeres adolescentes; taller sobre conocimiento y salud del cuerpo dirigido a niñas, niños y adolescentes con énfasis en prevención de violencia sexual; taller de sexualidades para madres, padres, tutoras/es y personas al cuidado de adolescentes; y, taller sobre autocuidado y cuidado de la salud sexual y reproductiva específicamente con mujeres y hombres adolescentes menores de 15 años.

Además, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general del Proequidad 2019, las IMEF implementaron actividades dirigidas, en su mayoría, a niños, niñas y adolescentes, a través de las cuales promovieron el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, la toma de decisiones y el cuidado de la salud sexual y reproductiva. De acuerdo con la información reportada por las IMEF, con la implementación de los proyectos fueron atendidas un total de 2,225,536 personas entre los 31 proyectos, de las cuales 72.5% fueron mujeres y 27.5% hombres. Asimismo, del total, 189,914 son personas indígenas, 295 pertenecen a la comunidad LGBTTI y 271 son personas con discapacidad.

En el 2020 se decidió dar continuidad al objetivo que el Fondo para el Bienestar y el Adelanto de las Mujeres (FOBAM), tuvo en 2019⁴. Así, el FOBAM está dirigido a las IMEF, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyen a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de acciones de prevención y atención en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

Para contribuir a la prevención y reducción de los daños a la salud ocasionados por la violencia de género y violencia sexual, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) a través de la *Intervención de Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud* (mencionado en la sección anterior), incide en la promoción y protección de la salud sexual y reproductiva, de la siguiente manera:

⁴ En 2020 se decide cambiar el nombre de Proequidad a Fondo para el Bienestar y el Adelanto de las Mujeres (FOBAM).



- Se erige por una metodología ecológica, lúdica y constructivista con la transversalidad de género que posee un potente enfoque para lograr el objetivo para propiciar la deconstrucción y empoderamiento de las y los adolescentes y jóvenes.
- Subsidia a las 32 entidades federativas, la contratación del capital humano y ha consolidado un equipo operativo capacitado, sensibilizado y comprometido con la intervención y la población, a fin de otorgar un servicio de calidad.
- Se tuvo, en el 2019, capacitación en la intervención especializada en las temáticas que abordó el Fortalecimiento de la Facilitación del Trabajo Grupal.
- El apoyo, seguimiento, retroalimentación de las instancias federales a la operación, gerencia y registro de información.
- Se ha realizado un importante trabajo de difusión, promoción y expansión de la intervención en algunas entidades federativas, que se percibe como efectivo.
- Ha potencializado el trabajo en espacios que no se habían contemplado para abrir grupos, lo cual redundo el posicionamiento estratégico de la intervención.
- Cuenta con el diseño didáctico-metodológico, en el que, a través de la aplicación de las Guías de Instrucción y el material didáctico, se ofrecen los recursos metodológicos para impartir los talleres de manera homologada y eficiente impactando así en un buen grado de sensibilización.

La incorporación de temas relativos a necesidades urgentes que son medulares en el proceso de desarrollo psicológico e identitarias de la población en la que se enfoca la *Intervención de Prevención de la Violencia de Género*, se orienta para impactar de manera contundente y a través de una sensibilización consistente, en los procesos de apropiación y pertenencia de las niñas y adolescentes, en plena formación de su identidad sexual, genérica, personal y profesional a través del trabajo psicopedagógico y reeducativo que favorezca los:

- Derechos sexuales y reproductivos
- Proyecto de Vida
- Habilidades para la vida, afrontamiento y resolución de conflictos
- Comunicación asertiva y afectiva
- Resiliencia
- Amor romántico, buentrato y autocuidado

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) forma parte del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), y funge como la instancia que coordina el Subgrupo para Erradicar el Embarazo en Adolescentes y Niñas Menores de 15 años del mismo grupo, cuyo objetivo es coadyuvar con el GIPEA al cumplimiento de la meta contenida en la ENAPEA de disminuir a cero los nacimientos en menores de 15 años.

Entre los trabajos realizados por el Subgrupo antes mencionado, se encuentran los siguientes:

1. Creación del documento de “Análisis de causalidades del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años”, cuyo objetivo es contar con un instrumento que integre los factores y causas determinantes del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años. Dentro de las causas inmediatas que se detectaron están: la violencia sexual, el matrimonio infantil y las uniones tempranas. Además contiene una serie de recomendaciones en la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo; y de los 32 Grupos Estatales de Prevención del Embarazo en Adolescentes.



2. Creación del documento “Mecanismo para la articulación intersectorial para la atención de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas (NAME)”, cuya finalidad es que las dependencias de la Administración Pública Estatal y/o Municipal identifiquen, atiendan y protejan de manera integral -hasta la restitución de sus derechos- a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años (NAME) y a sus hijas e hijos, en los siguientes sectores: escolar, de salud, de procuración de justicia y de convivencia comunitaria.
 3. Respecto a la implementación de campañas de comunicación sobre los derechos sexuales y reproductivos, SIPINNA elaboró y difundió 5 materiales para sensibilizar e informar a la población sobre la importancia que tiene la erradicación del embarazo en niñas de 10 a 14 años, así como la estrecha relación que tiene con el abuso sexual y las afectaciones a su desarrollo.
- 3. Prevención, combate y prohibición de la violencia, incluido el acoso sexual, contra las mujeres y las niñas en la vida pública**

En el marco del Plan de Acción 2019-2024 de la Alianza Global (antes mencionada), se incluyó como eje 4 la “Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva”, en la que se contemplan cuatro líneas de acción para la atención del feminicidio, el fortalecimiento de espacios de atención a mujeres y niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar, y acceso a la justicia.

Además, en el contexto de la crisis sanitaria por COVID-19, desde la Secretaría de Gobernación se diseñó una estrategia de intervención interinstitucional⁵ para coadyuvar a mantener ambientes de convivencia pacífica en los hogares durante el confinamiento, en la que se incluyen acciones de protección como:

- Coordinación de las autoridades que conforman los 32 Sistemas Estatales y los 1800 Sistemas Municipales de Protección Integral.
- Reforzamiento del Mapa de Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en situación de violencia del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)⁶.
- Apoya la coordinación entre la línea 9-1-1 y las Secretarías Ejecutivas Estatales y Municipales para la canalización de los casos de niñas, niños y adolescentes en los que no se logre inmediatamente el contacto con la autoridad responsable.
- Diálogo nacional con el 9-1-1 y las líneas de ayuda nacionales, estatales y municipales, realizado el 21 de abril de 2020, y trabaja actualmente en la elaboración de un directorio de Líneas de ayuda.
- Diseño e impartición, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA), la Secretaría de Salud, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y UNICEF, del Curso de Formación para personas replicadoras y operadoras del 9-1-1.
- Trabajo en la elaboración, junto con el INMUJERES, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Secretaría de Salud, la Secretaría

⁵ Cfr. Secretaría de Gobernación; “Comunicado. Es tiempo de mejorar convivencia de niñas, niños y adolescentes”, publicado el 26 de marzo de 2020. <https://www.gob.mx/segob/prensa/es-tiempo-de-mejorar-convivencia-de-ninas-ninos-adolescentes-y-mujeres?idiom=es>

⁶ El mapa puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>



de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Fiscalía General de la República (FGR), el INDESOL, el SNDIF, la PFPNNA y el SESNSP, del Modelo de Coordinación de Servicios para la Estrategia de Protección y Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes de la Violencia de Género.

- Elaboración de un Protocolo de Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dentro del cual se contempla la canalización a distintas instancias para la atención de niñez y adolescencia víctimas de violencia y el papel central de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la restitución de derechos.
- Construcción, junto con el Consejo Nacional de Población, el INMUJERES y el SESNSP, los indicadores sobre violencia en el hogar; trabajo de recopilación de información estadística sobre entornos familiares y efectos de la contingencia, de acuerdo con las fuentes más actualizadas y oportunas disponibles.
- Trabajo en la revisión de las normas que rigen las franjas horarias en los medios de comunicación para prevenir que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a contenido violento, que puede incluir acoso contra mujeres y niñas.

4. Protección de las víctimas de todas las formas de violencia, incluido el acoso sexual, creando espacios y entornos seguros

En el Plan de Acción 209-2024 de la Alianza Global se incluyeron acciones para los diversos espacios en los que se encuentran niñas, niños y adolescentes:

- Familiar: En este sentido hay una línea de acción relativa a la promoción de crianza positiva, que atiende también los estereotipos de género sobre niñas y niños.
- Escolar: implementación de la campaña *Safe to Learn*, que incluye la atención de estereotipos de género.
- Digital: incluye medidas de protección y atención a la violencia de la que pueden ser sujetas niñas, niños y adolescentes.
- Espacio público: En el marco de Línea de Acción 3.4 “Mejoramiento urbano y convivencia comunitaria para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en los espacios públicos” del ya señalado Plan de Acción, se trabaja con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes y garantizar su seguridad en los espacios públicos.

Por otro lado, durante el 2019, SIPINNA, impulsó la abogacía y dialogo político para colocar la agenda de violencia sexual y contra las mujeres, en el primer nivel de toma de decisiones, a través del acompañamiento y participación en la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores.

El Programa de Trabajo considera las siguientes actividades:

1. Difundir y capacitar a la totalidad del personal de salud estatal sobre el contenido y obligación en la operación de las normas NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, y NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
2. Diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento de la atención de casos de violencia y/o abuso sexual en niñas, niños y adolescentes
3. Incorporar la Educación Integral en Sexualidad en la currícula educativa local.



4. Implementar la “Ruta para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)”, elaborada por el GIPEA.
5. Diseñar e instrumentar una estrategia de comunicación y difusión sobre la prevención, atención y sanción a la violencia y/o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.
6. Impulsar la armonización de los códigos penales estatales para que las mujeres, independientemente de su lugar de residencia, puedan acceder a la interrupción legal, segura y voluntaria del embarazo, enfatizando cuando niñas y adolescentes pongan en riesgo su salud y su vida y cuando sean víctimas de violación.
7. Impulsar la homologación de los códigos penales estatales para que la edad mínima que se reconozca para consentir las relaciones sexuales sea de 15 años, acompañando este proceso con la capacitación al personal de las instancias encargadas de impartir y administrar justicia acerca del marco integral de derechos humanos.

Por otro lado, y derivado de la pandemia, con fecha del 26 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria.

Entre dichas acciones, se identificaron tareas destinadas a la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, como prevención del embarazo en niñas y acceso oportuno al aborto seguro, sobre todo en caso de violación sexual. Entre otras acciones para prevenir y tencer esas violencias, se encuentran las siguientes:

- Promover información para madres, padres y personas cuidadoras para fortalecer prácticas de una crianza positiva, cariñosa y sensible y libre de violencias contra niñas, niños y adolescente.
- Optimizar el funcionamiento de Líneas telefónicas de emergencia y/o ayuda para atender la violencia familiar, coordinadas con el 9-1-1, sin desestimar las llamadas que hagan niñas, niños y adolescentes, así como difundir por radio, televisión y redes sociales los números telefónicos y la información sobre las instancias que brindan la atención especializada.
- Coordinar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a la niñez y adolescencia víctima de violencia.
- Apoyar extraordinariamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los tres órdenes de gobierno, y asegurar la continuidad de sus servicios.
- Apoyar la operación de Refugios para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para que éstos cuenten con planes de contingencia para evitar el contagio a su interior.
- Difundir información que permita identificar y atender casos de violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Solicitar a las Fiscalías de Justicia de los estados y el Tribunal Superior de Justicia, la continuidad de los procedimientos de atención a la violencia de género y familiar y el otorgamiento de las pensiones alimenticias.

Asimismo, mediante el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) se busca garantizar el acceso a espacios en donde a las víctimas de violencia se les provea de todas las atenciones necesarias: asistencia legal, acceso y facilitación para poner denuncias, atención psicológica y refugio. También se está trabajando desde la CONAVIM con la iniciativa privada para garantizar refugios no convencionales.



5. Garantizar que todos los lugares de trabajo sean entornos libres de discriminación y explotación, violencia y acoso sexual e intimidación y combatan la discriminación y la violencia contra las mujeres

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Asimismo, con el objeto de alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y se garanticen que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda, se determinó necesario establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la APF.

Es así que el 3 de enero de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*. Dicho Protocolo brindará atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, lo cual resultará en un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

6. Combatir la discriminación basada en factores múltiples e interseccionales, que expone a las mujeres y las niñas a un mayor riesgo de explotación, violencia y malos tratos

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el CNEGSR colaboró con Programas de Salud Específicos con el objetivo de brindar herramientas jurídicas, técnicas y teóricas para integrar los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión desde un enfoque de interculturalidad y derechos humanos en Programas de Salud de la Secretaría.

Con el fin de combatir la discriminación basada en factores múltiples e interseccionales, que expone a las mujeres y las niñas a un mayor riesgo de explotación, violencia y malos tratos, se fortalecieron acciones para la atención sin discriminación y enfoque de género en las unidades de salud de los Servicios Estatales de Salud a través de las siguientes 9 acciones:



- **Capacitación:** Procesos formativos en materia de género, derechos humanos, no discriminación, cultura institucional, masculinidades, diversidad sexo genérica, comunicación incluyente y otros temas de género y salud.
- **Difusión:** Al personal de las unidades de salud, así como a la población usuaria, de diversos materiales sobre los temas antes mencionados, así como autocuidado, corresponsabilidad, discapacidad, interculturalidad, así como el énfasis en la difusión de los derechos de las personas embarazadas, con discapacidad y adultas mayores, entre otros.
- **Ventanilla incluyente:** Instalación de espacios de las unidades de salud, principalmente en recepción, laboratorio, farmacia, archivo clínico o laboratorio, en los que se brinda atención preferencial o prioritaria a personas embarazadas, con discapacidad, adultas mayores o con alguna otra situación de vulnerabilidad.
- **Mobiliario:** Instalación de asientos reservados para personas embarazadas, con discapacidad, adultas mayores o con alguna otra situación de vulnerabilidad, colocados en las salas de espera de las unidades de salud.
- **Comunicación interna:** Elaboración y/o difusión de documentos, letreros, formatos, entre otros, dirigidos al personal que labora en las unidades de salud, con lenguaje e imágenes incluyentes, no sexistas, así como información desagregada por sexo y otras variables de determinantes sociales.
- **Comunicación externa:** Elaboración y/o difusión de campañas, periódicos murales, gacetas, entre otros, dirigidos a la población usuaria de las unidades, con lenguaje e imágenes incluyentes, no sexistas, así como con información desagregada por sexo y otras variables de determinantes sociales.
- **Centros de Entretenimiento Infantil:** Acción afirmativa dirigida principalmente a mujeres usuarias, en las que se brindan espacios para el cuidado de niñas y niños en donde se implementan actividades lúdicas y se abordan temas de inclusión, no discriminación y derechos humanos, entre otros, mientras ellas atienden consultas médicas y/o algún otro servicio de salud.
- **Enlace de género:** Contar con una persona en la unidad y/o jurisdicción perteneciente, encargada de fortalecer las acciones para transversalizar la perspectiva de género y la no discriminación en la unidad de salud.
- **Otras acciones:** Implementación de acciones específicas de acuerdo a las necesidades de la población que acude a la unidad, como instalación de lactarios, horarios ampliados, traducción de consultas a la lengua indígena de la región, entre otras.
- Al cierre del 2019 se registraron 71 unidades de salud con al menos 1 acción implementada, distribuidas en 31 entidades federativas; de estas unidades, 53 tuvieron 6 o más acciones implementadas.

El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), el cual contiene las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia de ejercicio, respeto promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes, incluye entre sus objetivos prioritarios: proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos. De dicho objetivo, deriva una estrategia prioritaria que establece la implementación de acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.



7. Prevenir, combatir y prohibir la violencia, incluido el acoso sexual, contra las mujeres y las niñas en la vida pública y política, incluidas las mujeres en puestos de liderazgo, las periodistas y otras trabajadoras de los medios de comunicación, así como las defensoras de los derechos humanos

Desde el INMUJERES se han impulsado distintas acciones para la prevención y combate a la violencia contra las mujeres en la vida pública y política, dentro de las cuales se pueden destacar las siguientes en los últimos años:

- En coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) se diseñó un módulo adicional de la plataforma de capacitación en línea POLÍTICAS. Política y Políticas Públicas con Perspectiva de Género, denominado Género y Justicia Electoral, considerando los casos de violencia política. En este apartado se establecen estrategias de acción y se ofrece a las participantes información para saber a qué instancias acudir en caso de que sus derechos políticos y electorales se vean violentados.
- En el marco de la Décima Quinta Sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, se presentó el Índice de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL), el cual fue socializado con los 32 Observatorios Locales con la finalidad de que realizaran el análisis de sus entidades, con base en ocho dimensiones que buscan obtener datos acerca de la participación política y electoral de las mujeres en cada uno de los estados del país. Asimismo, el IPPAL incorpora subindicadores relacionados con la violencia política contra las mujeres por razón de género. Esta herramienta de incidencia política permitirá coadyuvar en el proceso de armonización legislativa en las entidades, destacando la importancia de que los marcos normativos garanticen los derechos establecidos en la Constitución Mexicana.

8. Análisis y difusión sistemática de datos desglosados por sexo, edad y otros parámetros pertinentes

Se cuenta con los Censos de Gobierno, proyecto estadístico implementado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre los que se destaca: el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) y el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE).

El CNPJE tiene como objetivo sistematizar la información sobre la cantidad y características de los delitos, víctimas e inculpados que registran los Ministerios Públicos de las entidades federativas. Mientras que el CNIJE recaba información de las instituciones que conforman al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura en cada entidad federativa.

El clasificador de delitos utilizado considera los siguientes delitos: violación, feminicidio (a partir de 2014), abuso sexual, acoso sexual, lesiones, hostigamiento sexual, violencia familiar, turismo sexual, trata de personas, entre otros. Los censos disponen de la herramienta de consulta interactiva, mediante la cual es posible conocer la cantidad de presuntas víctimas por tipo de delito y entidad federativa, además de otras variables propias de cada censo.⁷

⁷ Las metodologías, los tabulados predefinidos y la consulta interactiva se encuentran disponibles para su consulta pública desde su primera edición en 2012, en las siguientes ligas: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpjje/2019/> y <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/>



Asimismo, el INEGI cuenta con la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* que tiene como finalidad obtener información que permita realizar estimaciones con representatividad a nivel nacional urbano sobre la percepción de la población sobre la seguridad pública en su ciudad. Se levanta trimestralmente y en diciembre 2019 proporcionó información sobre experiencias de abuso y acoso sexual.⁸

En relación con la violencia en contextos digitales se destaca que la encuesta cuenta con un Módulo sobre ciberacoso que lo define como “un acto intencionado, ya sea por parte de un individuo o un grupo, teniendo como fin el dañar o molestar a una persona mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC), en específico el Internet. El objetivo de este módulo es generar información estadística que permita conocer la prevalencia del ciberacoso entre las personas de 12 y más años de edad y de aquella que vivió alguna situación en los últimos 12 meses, así como la situación de ciberacoso vivida y su caracterización.”⁹

Por otra parte, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad Pública, de los homicidios cometidos contra personas menores de edad (0 a 17 años) en el periodo 2015-2020 (enero-abril), en promedio el 25% corresponde a niñas y adolescentes. La entidad que registra el mayor número de homicidios cometidos contra niñas y adolescentes en el periodo 2015-2020 (enero-abril), fue Guanajuato representando el 13.5% del total nacional, seguido de Michoacán (7.3%), Jalisco (6.1%), Estado de México (5.8%) y Chihuahua (5.6%).

Los feminicidios cometidos contra niñas y adolescentes muestran una tendencia ascendente en el periodo 2015-2020 (enero-abril). En el año 2019, los casos de feminicidios contra niñas y adolescentes aumentaron 94% con respecto al año 2015, mientras que los casos del primer cuatrimestre del 2020 representan el 47% del total de casos del año 2019. La entidad que registra el mayor número de feminicidios cometidos contra niñas y adolescentes en el periodo 2015-2020 (enero-abril), fue el Estado de México representando el 17.0% del total nacional, seguido de Veracruz (10.5%), Jalisco (7.5%), Chiapas (6.7%) y Nuevo León (5.5%).

En el año 2019, las lesiones por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, representó el 21.3% del total de las lesiones por violencia. Los estados que tuvieron los mayores casos de lesiones por violencia sexual contra niñas y adolescentes en el año 2019 fueron el Estado de México, Chihuahua, Jalisco, Ciudad de México y Morelos. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, los nacimientos en madres cuyas edades eran de 9 a 17 años, disminuyeron 27% en el año 2019 con respecto al año 2011.

En el año 2019, las entidades que presentaron mayores casos de nacimientos cuyas madres tenían entre 9 y 17 años fueron Estado de México (12%), Puebla (7%), Veracruz (7%), Jalisco (6%) y Chiapas (6%). De los nacimientos que ocurrieron de enero a mayo del año 2020, el 1.3% correspondieron a madres cuyas edades eran entre 10 y 13 años.

⁸ La metodología, resultados principales y los microdatos están disponibles para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

⁹La información metodológica y los resultados principales pueden ser consultados en: <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2019/>



Por otro lado, el INMUJERES elaboró el informe sobre los casos de hostigamiento y acoso sexual registrados en la Administración Pública Federal durante 2017, así como sus modalidades, sus causas, características y de las determinaciones o recomendaciones que se hayan adoptado sobre éstos. Además, el informe contiene información sobre: perfil de la persona denunciante, denuncias por sexo de la persona denunciante y persona denunciada, perfil de las personas denunciadas, tipo de vulneración, estatus de los casos reportados, y resolución de los casos.¹⁰

Asimismo, cabe señalar que, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de la Función Pública, se emitió un nuevo Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, mismo que ya fue mencionado en el apartado 5.

¹⁰ Se encuentra disponible para su consulta en el siguiente vínculo: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/informe-estadistico-de-registros-de-casos-de-hostigamiento-sexual-y-acoso-sexual-2017>